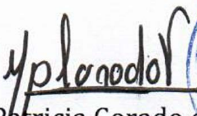




PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

San Salvador, 10 de julio de 2019

- I. El artículo 10 numeral 7 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar los montos aprobados para dietas.
- II. A efecto de localizar la información enunciada en el párrafo precedente, esta Unidad de Acceso a la Información Pública giró oficio al licenciado Salvador Mauricio Chacón Olmedo, Jefe de la Unidad Financiera Institucional.
- III. En su escrito respuesta se informó que, en el período de enero a junio 2019, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos no cuenta con montos en concepto de dietas; razón por la cual no es posible proporcionar dicha información.


Mirna Patricia Corado de Escobar
Oficial de Información

